Logo BL MINIColegio Santa María de Maipú

Departamento Historia

**Guía de Autoaprendizaje N° 12.**

**Historia, Geografía y Ciencias Sociales.**

**8º Básicos.**

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Curso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Objetivo de Aprendizaje:**

Reconocer la importancia de la Revolución Francesa en la creación de los derechos del Hombre y el Ciudadano, reconociendo su vigencia actual en los Derechos Humanos.

Recuerda que todas tus consultas las puedes realizar al correo electrónico historia.8vo.smm@gmail.com de lunes a jueves.

“El desarrollo de las guías de autoaprendizaje puedes imprimirlas y archivarlas en una carpeta por asignatura o puedes solo guardarlas digitalmente y responderlas en tu cuaderno (escribiendo sólo las respuestas, debidamente especificadas, N° de guía, fecha y número de respuesta)”

Es muy importante que revises la clase N°12 que está disponible en el canal de Youtube en el Departamento de Historia, para que puedas responder esta guía y facilitar tu trabajo de autoaprendizaje.

<https://www.youtube.com/watch?v=V_h6o-XGHbw&feature=youtu.be>

**Guía de Autoaprendizaje: La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.**

**I.- Lee el siguiente documento y completa el cuadro que aparece a continuación.**

**¿POR QUÉ ESTALLÓ LA REVOLUCIÓN FRANCESA?**

La Revolución que se desató en Francia en 1789 marcó el inicio de una nueva época histórica, no sólo para esa nación sino para el mundo entero pues las viejas estructuras políticas, sociales y económicas se transformarían en el transcurso del siglo XIX tomando como base los ideales de igualdad, libertad y soberanía nacional que habían inspirado a la Revolución.

Varios factores explican el estallido de esta guerra que se prolongó hasta el año 1799. En la Francia pre revolucionaria se había consolidado el Antiguo Régimen. Bajo este sistema, los franceses vivían en una situación de desigualdad en cuanto a derechos, obligaciones y condiciones de vida. El gobierno constituía una monarquía absoluta en donde los ciudadanos carecían de derechos, pero sí el deber de obedecer. La libertad estaba constantemente amenazada por la famosa “carta sellada” que manifestaba la voluntad del Rey.

La sociedad francesa se dividía en tres estamentos: nobleza, clero y Estado Llano o Tercer Estado. Este último representaba la mayoría de la población. Constituía un grupo heterogéneo pues lo integraban la burguesía, los artesanos, mercaderes y campesinos. El Tercer Estado no gozaba de privilegios pues debían pagar impuestos y sostener, mediante su trabajo, los gastos de la Corona y la nobleza.

La situación se agravó debido a la crisis financiera por la que atravesaba el estado francés. A los excesivos gastos de la Corona, los gastos militares y el gasto de la deuda pública, se sumó una época de malas cosechas que contribuyó a empobrecer aún más a los campesinos, que sentían fuertemente el peso de los impuestos que debían pagar al Estado. En medio de esta crisis, en 1774 asumió el trono francés el joven Luis XVI. El nuevo monarca gozaba de muchas cualidades: generoso, cortés, piadoso y sereno en momentos críticos. Sin embargo, carecía de condiciones de gobernante, pues su carácter era débil y no contó con ministros de talento ni parientes prudentes a la hora de darle un buen consejo.

Por otra parte, las ideas ilustradas que hablaban sobre la libertad, la igualdad y la separación de los poderes habían penetrado profundamente en la burguesía que aspiraba a producir cambios en la organización económica, social y política de Francia. La experiencia de las colonias inglesas en Norteamérica que, recientemente se habían independizado de Inglaterra, había demostrado que los ideales ilustrados eran posibles de aplicar.

Fue así como las injusticias y los abusos del Antiguo Régimen desataron la Revolución en 1789. Hacia esa fecha las arcas estatales se encontraban en bancarrota y el Rey no pudo seguir aumentando los impuestos sobre los campesinos. Para poder superar esta crisis, el Ministro Necker sugirió al Rey Luis XVI convocar a los Estados Generales, asamblea donde cada uno de los estamentos sociales llevaba representantes para decidir sobre algún asunto de importancia. Los Estados Generales no se habían reunido desde el año 1614; ahora eran convocados para salvar a Francia de la crisis por la que atravesaba.

**1.- Según el documento clasifique las causas de la Revolución Francesa en los siguientes ámbitos.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Político** |  |
| **Económico** |  |
| **Social** |  |
| **Ideológico** |  |

**II.- Lee los siguientes documentos y responde las preguntas que aparecen a continuación.**

**DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 1789**

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes.

La Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

**Artículo 1.-** Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.

**Artículo 2.*-***La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

**Artículo 4.*-***La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites solo pueden ser determinados por la ley.

**Artículo 5.*-***La ley solo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que esta no ordene.

**Artículo 6.*-***La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

**Artículo 7.*-***Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito.

**Artículo 9.*-***Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

**Artículo 10.*-***Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

**Artículo 11.*-***La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

**Artículo 17.*-***Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 1948**

“La Asamblea General proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**Artículo 1.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2.** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4.** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 7.** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja [quebrar] esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 13.** Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**Artículo 17.** Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Nadie será privado [quitar] arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.** Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

**Artículo 22.** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23.** Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

**1.- ¿Cuál es el tema central en cada uno de los textos?**

**2.- ¿Qué se señala respecto del nacimiento de las personas? ¿Qué significado tiene?**

**3.- ¿Qué significa que los derechos de las personas sean naturales?**

**4.- Señale dos de los principios ilustrados que están presentes en ambas declaraciones.**

**III.- Nuestra actual Constitución Política reconoce los derechos y deberes de los chilenos. Consulte la página que aparece a continuación y lea los artículos 19 al 23. Y conteste las siguientes preguntas.**

<https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion_politica.pdf>

**1.- ¿Qué relación puede establecer entre los artículos 19 al 23 de nuestra actual Constitución y lo establecido en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración Universal de Derechos Humanos?**

**2.- Anote tres derechos constitucionales que aparezcan en nuestra Constitución.**

**3.- Identifique si los derechos que anotó se relacionan con la libertad o con la igualdad. Fundamente su elección.**

**EJERCICIOS DE APLICACIÓN**

1. **A continuación, presentamos dos situaciones. Léalas atentamente y señale ¿Qué derecho está siendo vulnerado? y ¿por qué?**

***“Qué pasaría si…***

1. **A las mujeres se les prohíbe participar en las elecciones populares.**
2. **Solo un medio de comunicación puede informar noticias.**

**En síntesis…**

**La revolución francesa.**

